

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA No. IAC -034 -2019.
De 26 de Septiembre de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según la evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental y luego de examinada la documentación presentada mediante la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), el 24 de julio de 2019, la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 2-723-964**, con domicilio residencial en El Crisol, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá; Licenciada en Ingeniería Ambiental, Título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, solicito ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural al registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporada al Registro de Consultores Ambientales que para al efecto lleva esta entidad.
2. Títulos que la acreditan, Licenciada en Ingeniería Ambiental, obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, Postgrado de Especialización en Energías Renovables y Ambiente, obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá.
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida, acompañado por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro.

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Certificación de Diplomado en Evaluación de Estudios Impacto Ambiental, aprobados satisfactoriamente, dictado en la Universidad Abierta y Distancia de Panamá, avalado por el Ministerio de Ambiente, con una sumatoria mayor al tiempo exigido por la norma de ciento sesenta (160) horas.



Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS**, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a fojas 3 y 4 del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el registro de consultores ambientales de la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS**, presentada el 24 de julio de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS**.



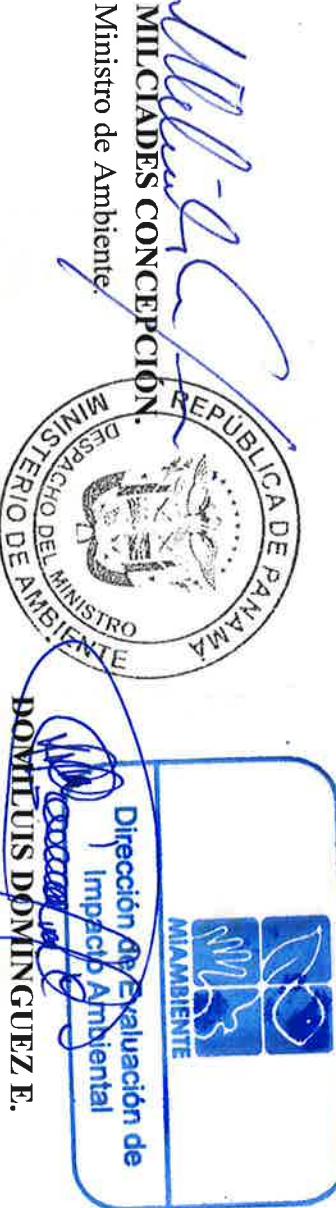
Artículo 5. ADVERTIR a la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS** que deberá actualizarse dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitados como consultores ambientales.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **ESPERANZA CONCEPCIÓN MURILLO RAMOS** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinti seis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DON JULIO DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

Hoy 26 de Septiembre 2019
siendo las 10:30a de la mañana

notifico personalmente a Esperanza

Concepcion de la presente

documentacion Inscripcion de Consultor

Erika Castillo Murillo

Notificador Notificado